

EDICTO de 1 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 872/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 872/2009 Negociado: MG.

Sobre: Despidos.

NIG: 2906744S20090009904.

De: Don Andrés Jiménez Morales.

Contra: Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de Andrés Jiménez Morales se ha acordado citar a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de enero de 2010, a las 11,35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Juan Sánchez Ruiz, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 2 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 773/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 773/2009. Negociado: MG.

NIG: 2906744S20090008260.

De: Don José Antonio González Vera.

Contra: Ecobolmar, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 773/2009, seguidos en este Juzgado a instancias de José Antonio González Vera se ha acordado citar a Ecobolmar, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de enero de 2010 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad

de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Ecobolmar, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 875/08.

NIG: 2906744S20086000271.

Procedimiento: 875/08.

Ejecución No: 251/2009. Negociado: AA.

De: Don Manuel Peinado Román, don Jorge Petelin, don Cristóbal Gámez Carmona, doña Serffly Kryhorenko, don José Antonio Maldonado Mora, don Antonio de la Hoz García, doña Anatoliy Antonov, don Juan Palma Martín, don Víctor Sevyrin, don Manuel Luque García y don Francisco López Paniagua.

Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 251/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Manuel Peinado Román, Jorge Petelín, Cristóbal Gámez Carmona, Serffly Kryhorenko, José Antonio Maldonado Mora, Antonio de la Hoz García, Anatoliy Antonov, Juan Palma Martín, Víctor Sevyrin, Manuel Luque García y Francisco López Paniagua contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en la que con fecha 21.10.09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acumula a la presente ejecución número 251/2009, las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números: 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261/2009.

Precédase a la ejecución, y se decreta el embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada para cubrir la cantidad de total de 191.584,31 euros de principal, más otros 38.317 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas. En su virtud, se requiere a la parte demandada a fin de que manifieste a este Juzgado, relación de bienes o derechos de los que sea titular, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando igualmente, las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos o estar sujetos a otros procesos, todo ello, dentro del término legal establecido, procediendo a trabar embargo en sus bienes, en cuantía suficiente para cubrir principal y costas del procedimiento y en el orden prevenido para el juicio,

dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un Agente Judicial del Servicio común de Notificaciones y Embargos de Granada, asistido del Secretario u oficial habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establece la LEC librándose al efecto el correspondiente exhorto.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Recábase por medios telemáticos la información patrimonial del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer oposición en el plazo de diez días, siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Cristina Pascual Arrabal, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrada Juez Sustituta El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 3 de diciembre de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 871/2008.

NIG: 2906744S20080009145.

De: Don Touhami Rifi.

Contra: Ubicaciones Andalucía, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 871/2008, a instancia de la parte actora don

Touhami Rifi, contra Ubicaciones Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.11.09 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda formulada, condenando a la mercantil Ubicaciones Andalucía, S.L., al abono de la cantidad de cinco mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (5.947,62) a don Touhami Rifi.

Póngase la presente en conocimiento del FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes con la indicación de que cabe interponer contra ella recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que, en caso de interponerse, habrá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse la notificación, haciendo saber a la parte condenada que, en caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta oficial de este Juzgado (c/c abierta en la Oficina 4160, sita en la C/ Alameda de Colón, 34, de Málaga, de la entidad bancaria Banesto con el núm. 2955 0000 65, núm. de Autos y la denominación «Cuenta de Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social 7») la suma de 150,25 euros como depósito especial para recurrir (artículo 227.1.a) de la Ley de Procedimiento Laboral) y el importe total de la condena en la misma cuenta con la clave 67, pudiendo sustituir en cuanto a éste la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista (artículo 228 de la Ley citada).

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Jueza Sustituta que la ha pronunciado, estando celebrando Audiencia Pública con mi asistencia el Secretario el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ubicaciones Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.